DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°.1687/SF-NI ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), PARA FINANCIAR EL PROYECTO MEJORAS LOCALIZADAS SOBRE LA CARRETERA RÍO BLANCO – SIUNA – PUERTO CABEZAS

DECRETO LEGISLATIVO A.N. N°. 4347, aprobado el 28 de julio del 2005

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 157 del 15 de agosto del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 379-2004 del 22 de Noviembre de 2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 230 del 25 de Noviembre de 2004, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el 10 de diciembre de 2004 el Contrato de Préstamo No. 1687 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

II

Que mediante el citado contrato el BCIE le otorga a Nicaragua un préstamo por cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$ 5,000,000.00), a un plazo de 25 años, incluyendo 5 años de gracia, con una tasa de interés del 3.4728% anual y una comisión de auditoría y supervisión del 0.25% sobre el monto del préstamo, para financiar parcialmente el Proyecto "Mejoras localizadas sobre la carretera Río Blanco-Siuna-Puerto Cabezas".

III

Que de conformidad con lo establecido en la "Política de Endeudamiento Público del año 2005", las condiciones financieras del préstamo otorgado por el BCIE son concesionales al permitir un elemento de donación del 35% en términos del valor presente neto.

En uso de sus facultades;

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8573

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No.1687/SF-NI ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), PARA FINANCIAR EL PROYECTO "MEJORAS LOCALIZADAS SOBRE LA CARRETERA RÍO BLANCO – SIUNA – PUERTO CABEZAS".

Artículo 1.- Apruébese el Contrato de Préstamo No. 1687 firmado el 10 de diciembre de 2004 por la República de Nicaragua, representada por el Ministro de Hacienda y Crédito Publico, y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$ 5, 000,000.00).

Artículo 2.- Para efectos del cumplimiento del presente contrato de préstamo, se conformará una Comisión de Seguimiento y Supervisión integrada por: Miembros de la Asamblea Nacional (Diputados Regionales) y los alcaldes beneficiados por los proyectos del préstamo.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil cinco. – **RENE NUÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. – **MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, cuatro de agosto del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8573